Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y [illegible]

En la Villa de Carmona a veinte y seis de Noviembre de mil seiscientos y noventa y tres se junto el Consejo de Justicia y Regimiento de esta Villa en las salas de el Sr. Gouernador Don Alonso Ortiz de Zuñiga a tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de Dios nro. Sr. bien y utilidad de esta Ciudad y viene a saber los Sres. Dn. Fran.co Castellanos Ladron de Guevara Gouernador de esta por su Mag.d

Dn. Fran.co Melgarejo de Aguilar

Dn. Pedro Ximenez de Robles

Dn. Diego de Uribe Yarza

Dn. Joseph Garzia de Robles

Dn. Antonio Fernandez Capel teniente de Dn. Fran.co Mayor

Dn. Pedro Ybarra y Aguilar

Dn. Alonso Garzia Melgarejo

Dn. Gines Liron de Robles Regidores y asi juntos se vio la carta de Dn. Dn. Fran.co Calderon Corregidor de la Ciudad de Morea Superintendente de Milicias de este partido en que manifiesta la orden que tiene para transigir los autos de dhos efectos a tal cargo de [illegible] y acordaron que el presente [illegible] reconozca las cantidades que la Villa esta deuiendo y lo que para en primeros contribuyentes y dho se traiga a la Villa para determinar lo que combenga a

Lizas

Leyeronse Peticiones pidiendo lizencia para cortar algunas latas y monte bajo y orcones para abrigo al